

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que en los términos establecidos en la Ordenanza Municipal 2487, informe a éste Concejo Deliberante si ha remitido al Tribunal de Cuentas de la Provincia, órgano contralor del Municipio, el Cierre y Cuenta General del Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2009, conforme lo establecido en el Punto 12 del Artículo 152 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Asimismo, de resultar afirmativa la requisitoria del artículo 1º de la presente, se solicita envíe copia certificada de la presentación y de no haber sido remitido, deberá informar los motivos por los cuales no se dio estricto cumplimiento a las obligaciones que le establece la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCION CD Nº 169 /2010

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 2/06/2010

im



C.P. Alberto Abel **ARALIZ**
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA